



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.: Limitada
15 de mayo de 2024
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico 26ª reunión

Nairobi, 13 al 18 de mayo de 2024

Tema 4 del programa

**Necesidades científicas y técnicas para
apoyar la implementación del Marco
Mundial de Biodiversidad de Kunming-
Montreal**

Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Proyecto de recomendación presentado por la Presidencia

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Reconociendo que la identificación de necesidades científicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal es un proceso en curso a lo largo de toda su duración y que varios otros procesos son pertinentes para la identificación de más necesidades y para resolver las mismas, incluida la labor sobre seguimiento e indicadores, la revisión de programas de trabajo, el nuevo programa de trabajo del Artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la labor sobre creación de capacidad, la cooperación técnica y científica, el proceso de actualización y apoyo a la implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y la labor llevada a cabo por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y otros procesos pertinentes,

Acogiendo con satisfacción el establecimiento de centros regionales y/o subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica y el servicio mundial de apoyo en materia de conocimientos para la biodiversidad,

1. *Toma nota* de las conclusiones del análisis de las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con inclusión de la identificación de carencias en las herramientas y orientaciones, tal como se describe en el anexo III del documento CBD/SBSTTA/26/2 y en los documentos CBD/SBSTTA/26/3, CBD/SBSTTA/26/INF/15, CBD/SBSTTA/26/INF/16/Rev.1 y CBD/SBSTTA/26/INF/19;

2. *Concluye* que las orientaciones sustanciales elaboradas en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica conservan en gran parte su pertinencia y que existe un gran número de herramientas y orientaciones elaboradas mediante otros procesos, así como un importante potencial para trabajar con esos procesos para integrar las consideraciones del Marco a sus actividades;

3. *Reconoce* que existen carencias en las herramientas y las orientaciones para apoyar la implementación del Marco, con inclusión de las indicadas en el anexo III del documento CBD/SBSTTA/26/2, en los documentos CBD/SBSTTA/26/3, CBD/SBSTTA/26/INF/15, CBD/SBSTTA/26/INF/16/Rev.1 y CBD/SBSTTA/26/INF/19, y en el anexo de la presente recomendación;

4. *Reconoce también* que existe un potencial de trabajo adicional a llevarse a cabo en algunas de las siguientes cuestiones, con sujeción a ser consideradas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión:

- a) Planificación espacial que tenga en cuenta la biodiversidad;
- b) Contaminación y biodiversidad;
- c) Actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad;
- d) Equidad y el enfoque basado en los derechos humanos en relación con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad;

5. *Invita* al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión, a considerar las consecuencias de esta recomendación para el trabajo relacionado con la creación y el desarrollo de capacidad y la cooperación técnica y científica, la integración, la cooperación, los programas de trabajo del Convenio y el programa plurianual de trabajo de la Conferencia de las Partes¹;

6. *Pide* a la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, respecto de cada una de las cuestiones identificadas en el párrafo 4, que invite a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales y otros acuerdos pertinentes, procesos intergubernamentales, organizaciones e iniciativas internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados directos pertinentes a que presenten sus opiniones y experiencias pertinentes en esas áreas de trabajo potenciales y que, apoyándose en ellas, preparen una nota concisa en la que propongan el alcance del trabajo para conocimiento de la Conferencia de las Partes en su consideración de la recomendación 26/-;

7. *Recomienda* que, en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes considere adoptar una decisión del siguiente tenor, teniendo en cuenta que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría elaborar recomendaciones complementarias:

La Conferencia de las Partes,

Habiendo considerado la recomendación 26/- del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

1. *Reconoce:*

a) Que los programas de trabajo y el trabajo intersectorial del Convenio sobre la Diversidad Biológica² siguen siendo herramientas importantes para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³;

b) Que las herramientas y las orientaciones elaboradas en el contexto del Convenio y sus Protocolos son pertinentes para la implementación del Marco y ya brindan una base sólida para apoyar su implementación sin demora;

¹ Véase CBD/SBSTTA/26/3 secc. V.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, N° 30619.

³ Decisión 15/4, anexo.

c) Que la priorización para el trabajo adicional debería estar en apoyar el uso de herramientas y orientaciones para mejorar la implementación del Marco, incluso a través de la creación de capacidad y la cooperación técnica y científica;

d) Que hay una oportunidad de integrar el Marco en la labor emprendida, en el contexto de otros acuerdos y procesos intergubernamentales pertinentes, y por organizaciones internacionales, el sector privado y otros interesados directos, así como en las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad, con miras a integrar la consideración del Marco en herramientas y orientaciones desarrolladas mediante esos procesos e iniciativas, de modo que apoyen las acciones y resultados que tengan en cuenta la biodiversidad;

e) La pertinencia del papel potencial de los centros regionales y/o subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica y el servicio mundial de apoyo en materia de conocimientos para la biodiversidad en el apoyo al uso y el ulterior desarrollo de herramientas y orientaciones para apoyar la implementación del Marco;

2. [Acuerda impulsar el trabajo en las siguientes áreas: [a determinarse]⁴;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales y otros acuerdos pertinentes, procesos intergubernamentales, organizaciones e iniciativas internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados directos pertinentes a que usen las herramientas y orientaciones pertinentes para apoyar la implementación del Marco, con adaptación al contexto nacional, según sea necesario, y a que, mediante el mecanismo de facilitación del Convenio, compartan sus experiencias y lecciones aprendidas sobre el uso de herramientas y orientaciones, incluso su eficacia y los obstáculos para su adopción, y maneras y medios para superarlos, en particular a nivel nacional;

4. *Pide* a la Secretaría:

a) Que continúe facilitando la compilación y el acceso a las herramientas y orientaciones científicas y técnicas, en cooperación con asociados pertinentes, incluso a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

b) Que continúe facilitando la elaboración de más herramientas y orientaciones y actualizando las orientaciones existentes donde sea necesario, resolviendo las carencias identificadas en el anexo III del documento CBD/SBSTTA/26/2, la sección IV.B y el anexo del documento CBD/SBSTTA/26/3 y el documento CBD/SBSTTA/26/INF/15, en cooperación con acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, los centros regionales y/o subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica y el servicio mundial de apoyo en materia de conocimientos para la biodiversidad, los procesos y organizaciones pertinentes, y en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y de otros interesados directos pertinentes, y, donde proceda, que trabaje con tales procesos y organizaciones pertinentes para integrar consideraciones del Marco en las herramientas y las orientaciones que se desarrollan en el marco de esos procesos y en esas organizaciones para apoyar las acciones y resultados que tengan en cuenta la biodiversidad;

[c) Que prepare, para su consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, proyectos de herramientas u orientaciones, si procede, para las áreas de trabajo nuevas indicadas en el párrafo 4 de la recomendación 26/- del Órgano Subsidiario, con sujeción a la disponibilidad de recursos].

⁴ A ser considerado por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, tomando en cuenta la información que preparará la Secretaría de conformidad con la recomendación 26/-.

Anexo

Resumen de las carencias clave en las herramientas y las orientaciones para apoyar la implementación de las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal identificadas en el tema 4 del programa de la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Meta 1: planificación espacial que tenga en cuenta la biodiversidad, con especial foco en la tierra y las aguas continentales.

Meta 2: definiciones e interpretaciones de distintos términos de la meta, tales como ecosistemas “degradados” y restauración “efectiva”, y la explicación mejorada del alcance de la restauración con respecto a la continuidad. Las orientaciones sobre la priorización de los ecosistemas son particularmente importantes en el suministro de bienes y servicios para el bienestar humano y los medios de vida en la planificación de la restauración, en particular la reducción de la pobreza, como lo es el asegurar que se cubran las necesidades de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los pobres y vulnerables.

Meta 4: herramientas y orientaciones sobre “las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres y la minimización de los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres”, teniendo en cuenta que se lleva a cabo labor pertinente con la Comisión para la Supervivencia de las Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Herramientas para recopilar información sobre el estado de las especies amenazadas a nivel de poblaciones y subpoblaciones (diversidad genética).

Meta 5: la diversidad biológica y el comercio (aparte de las especies en peligro de extinción), la pesca sostenible en aguas continentales que tenga en cuenta la biodiversidad, y más carencias identificadas en el apéndice III del *Resumen de Evaluación Temática del Uso Sostenible de las Especies Silvestres: Resumen para los Encargados de la formulación de Políticas*, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Se prevén también otras orientaciones en respuesta al párrafo 5 de la recomendación 25/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

Meta 7: contaminación y diversidad biológica, con foco en orientaciones para evitar sobrepasar los umbrales de contaminación que resultan perjudiciales para la diversidad biológica; evaluación de otras fuentes mundiales clave de contaminación para la diversidad biológica; herramientas y medidas para la contaminación con plásticos; y la identificación de sustancias químicas altamente peligrosas y acciones tomadas contra las mismas.

Meta 8: sinergias y compensaciones entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas por un lado y la financiación de la mitigación y adaptación al cambio climático por otro lado. Las *Directrices Voluntarias sobre el Diseño y la Implementación Eficaz de Enfoques basados en los Ecosistemas para la Adaptación al Cambio Climático y la Reducción del Riesgo*⁵ deben actualizarse de modo tal que incluyan la mitigación.

Meta 11: sinergias y compensaciones entre los conjuntos de servicios de los ecosistemas; la restauración de ecosistemas que se vale de los medios de vida sostenibles y la reducción de la pobreza como puntos de entrada y directrices y mejores prácticas para plan de acción actualizado 2018–2030 para la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Polinizadores⁶.

Meta 12: planificación espacial que tenga en cuenta la biodiversidad de las zonas urbanas, en particular, en los espacios verdes y azules, y orientaciones y herramientas para aumentar

⁵ CBD Technical Series N° 93.

⁶ Decisión 14/6, anexo.

significativamente el acceso a los espacios verdes y azules de zonas urbanas y densamente pobladas y sus beneficios, de manera sostenible.

Meta 14: necesidad de orientaciones o balances para llamar la atención a las Partes sobre las herramientas y orientaciones existentes para cada uno de los subelementos de la Meta 14, integrando la diversidad biológica en distintos sectores que no han sido abordados hasta ahora, y sinergias y compensaciones entre el Acuerdo de París⁷, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸ y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁹.

Meta 15: orientaciones, en cooperación con el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con la Naturaleza y otros foros similares, sobre cómo las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras podrían hacer un mejor seguimiento y evaluación y dar a conocer de manera transparente sus riesgos, dependencias e impactos sobre la diversidad biológica.

Meta 16: orientaciones para sectores específicos (incluidos los de energía, la infraestructura, el agua, la moda y los textiles) sobre la necesidad y los medios de reducción del consumo, de modo de reducir su impacto sobre la diversidad biológica.

Meta 18: cómo reformar o eliminar subsidios perniciosos una vez identificados. No obstante, es probable que las Partes necesiten algunas orientaciones sobre cómo identificar los subsidios que son perniciosos para la diversidad biológica.

Meta 19: herramientas y orientaciones sobre cómo garantizar de la mejor manera que los datos y la información estén disponibles para los responsables de la toma de decisiones.

Meta 22: herramientas y orientaciones sobre cómo garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género en la toma de decisiones.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3156, N° 54113.

⁸ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁹ Decisión 15/4, anexo.